Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 351 /22

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONDOR S.A.C.I. con RUC N° 80002514-8,** domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA,** con C.I. N° 3.877.886 y **SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA**, con C.I N° 3.807.419, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "***ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.925.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 351 /22

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2022,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 574/22 de fecha 07 de julio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El **Ítem 1** por un monto total mínimo de G. 2.440.693.674 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro) y por un monto total máximo de G. 4.881.387.348 (Guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta y un millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

					CONDOR S.A.C.I.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	2.440.693.674	4.881387.348	68.255	68.255

El **Ítem 2** por un monto total mínimo de G. 1.749.483.450 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta) y por un monto total máximo de G. 3.498.966.900 (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y seis mil novecientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

					CONDOR S.A.C.I.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	1749.483.450	3.498.966.900	71951	71951

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada
Sergio Rojas
Apoderado

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

del Pliego de Bases y Condiciones.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Aditivo Líquido para Gasolina	1	Kilo	Departamento Administración de Bienes - Planta PETROPAR de Villa Elisa.	Dentro de los 90 días corridos, contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
2	Aditivo Líquido para Diésel	1	Kilo	Departamento Administración de Bienes - Planta PETROPAR de Villa Elisa.	Dentro de los 90 días corridos, contados desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Control de Producto.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada
Sergio Rojas
Apoderado

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / DL N°351 /22

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes de Agosto del año 2022.

CONDOR S.A.C.I.

EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA
PROVEEDOR
CONDOR S.A.C.I.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA
PROVEEDOR
CONDOR S.A.C.I

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES